



ACUSE

Ciudad de México a 21 de abril de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0195/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 2 (DOS)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
22-04-25  
Gul.

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de las Ciudadanas **Magda Flores Trejo, Anayeli Ramírez Nava y Gabriela Garrido** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó el número **SUAC-2410292899739 y DPCMA – 1131 y 1122 - 2024** donde solicita la valoración de árboles , que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 16 de abril de 2025, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 16 de abril de 2025 , personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0443/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2410292899739

Página 1 | 8



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Magda Flores Trejo Aneyali Ramírez Nava Gabriela Garrido	FOLIO:	DPCMA 1131/ 2024 DPCMA 1122/ 2024 SUAC 2410292899739	UBICACION
FECHA:	16 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0443 /2025
ANTECEDENTES	VALORACION DE ARBOLES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA* (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Patio	9	45	5	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	Menos de 5	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol con tallo codominante, se observan algunos desmoches en las ramas superiores, presenta muchas ramas secas, vestigios de termita en el tallo y el tronco se encuentra fracturado y descortezado. Se recomienda su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Patio	11	22	37	Irrecuperable	Muerto	-	Menos de 5	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, presenta tallo codominante, ramas secas, resinosis por deshidratación y vestigios de termita en su tronco. Se recomienda su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

Conclusiones

Primera. - Se solicitó la valoración de varios árboles al interior de la **Eliminado el domicilio** **Eliminado el domicilio** al realizar la visita se observó que los árboles solicitados se encontraban en el patio principal de la escuela, estos pertenecían a la especie comúnmente conocida como Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*), los cuales se encontraban, el primero con un estado y condición general irrecuperables, y el segundo árbol se encontraba muerto en pie; por lo que se recomienda el manejo de derribo para ambos.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Magda Flores Trejo Aneyali Ramírez Nava Gabriela Garrido	FOLIO:	DPCMA 1131/ 2024 DPCMA 1122/ 2024 SUAC 2410292899739	UBICACIÓN	
FECHA:	16 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0443 /2025
ANTECEDENTES	"VALORACION DE ARBOLES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA" (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

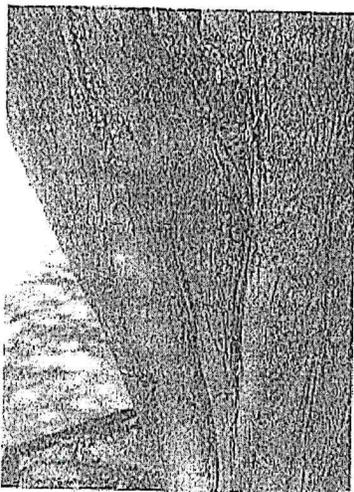


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Magda Flores Trejo Aneyali Ramírez Nava Gabriela Garrido	FOLIO:	DPCMA 1131/ 2024 DPCMA 1122/ 2024 SUAC 2410292899739	UBICACIÓN
FECHA:	16 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0443 /2025
ANTECEDENTES	VALORACION DE ARBOLES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 1, Derribo





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Magda Flores Trejo Aneyali Ramírez Nava Gabriela Garrido	FOLIO:	DPCMA 1131/ 2024 DPCMA 1122/ 2024 SUAC 2410292899739	UBICACIÓN	
FECHA:	16 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0443 /2025
ANTECEDENTES	"VALORACION DE ARBOLES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA" (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 2, Derribo



SUAC 2410292899739

Página 5 | 8



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Cedro Blanco/Callitropsis lusitanica**; que se yerquen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.